



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico
Radicado: 0863440489001-2021-00439-00.

Señor Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo Mínima cuantía, iniciado por DANIEL SUAREZ LOPEZ, en contra de JANITH DEL SOCORRO RICO IBAÑEZ, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer. Sabanagrande, abril 29 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA, inadmitida mediante auto de fecha 07 de marzo del 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radiador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee8b5f063a76a67eb8626e2478ed9704007afadf52f85e77449165a5f589935**

Documento generado en 29/04/2022 03:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>